



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA  
No.20001-31-10-001-2019-00380-00

Valledupar octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

La joven LAURA VALENTINA VELASQUEZ SEDANO, actuando en nombre propio presento demanda de alimentos en contra del señor RICARDO VELASQUEZ ROJAS.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que la demandante está actuando directamente sin demostrar el Juz Postulandi, habida cuenta de que en esta clase de proceso se debe actuar por conducto de apoderado judicial, a menos que se demuestre la calidad de abogado del demandante.

Además, debe indicar la dirección electrónica que tengan las partes o manifestar desconocerla, tal como lo exige el artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR .**  
En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.  
**LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA**  
Secretario